

Miércoles, 1 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Revocación bases de la convocatoria para la contratación de un/a Técnico/a en turismo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA número 2026-0061

PRIMERO. Estimar en parte el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña María Luisa Cercas Domínguez contra la Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2026 por la que se aprueban las bases para la contratación de un/a Técnico en Turismo.

SEGUNDO. Desestimar la alegación relativa a la base octava sobre la composición del tribunal de selección, declarando que dicho apartado se ajusta plenamente a derecho.

TERCERO. Estimar las alegaciones dirigidas contra la base primera y contra el sistema de selección por defensa del proyecto, declarando la invalidez de dichos extremos

CUARTO. Revocar parcialmente las bases de la convocatoria del proceso selectivo regulado en el expediente 94/2026, dejando sin efecto los apartados declarados contrarios a derecho

QUINTO. Ordenar la subsanación del texto general de las bases y la inmediata publicación de las nuevas bases rectificadas, que deberán incorporar las siguientes modificaciones obligatorias.

1. Incluir expresamente en la Base Primera el requisito obligatorio de que las personas aspirantes se encuentren en situación legal de desempleo dentro del Programa de Activación para el Empleo Local. 2. Suprimir de la fase de selección la defensa del proyecto (60% de la puntuación) y sustituirla por un ejercicio alternativo de naturaleza enteramente objetiva, garantizando la eliminación de márgenes de discrecionalidad técnica.

SEXTO. Publicar la presente resolución de revocación parcial junto con el texto íntegro de las nuevas bases subsanadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el nuevo plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de dicha publicación.



Miércoles, 1 de julio de 2026

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas en el expediente Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Santa Ana, 26 de junio de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE

